

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Siete de marzo de dos mil veintidós

RADICADO	05001310303 20100013800
ASUNTO	Pone en conocimiento

Para los fines pertinentes se pone en conocimiento la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-Zona Sur(Archivo 50 c.1B), frente al oficio No. 315 del 16 de julio de 2021, donde expone las razones por las cuales no se inscribió la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-886922.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que cumpla la carga impuesta mediante auto del 14 de julio de 2021 (archivo 32 C.1 B). Lo anterior, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el art. 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32814f552e26bf3b3def6a69ca3251f3d2d7509256fbc57c5e4ec4c2fc213865**

Documento generado en 07/03/2022 11:14:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>